RESOLUCIÓN N° (0674) DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS CM-012-2026

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LAS SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, en cabeza de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,** requiere contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS AGROTURÍSTICO, MANANTIAL Y PANORAMA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES",**

Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el día 11 al 18 de marzo del año 2026, término dentro del cual se presentaron observaciones a los documentos de proyecto de pliegos las cuales fueron respondidas por la entidad a través de mensaje público en el portal Secop II.

Que teniendo en cuenta la cuantía del proceso y su naturaleza, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS**, siguiendo los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 3°, el artículo 2.2.1.1.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular No. I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Que el municipio de Manizales, a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS CM-012-2026,** y al efecto se encuentran constituidas las apropiaciones presupuestales para amparar el valor estimado del contrato a suscribir por la suma de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CT ($293.741.504,00).**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN N° (0674) DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS CM-012-2026

Que la Secretaría de Infraestructura cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
061	09 de Febrero de 2026	$ 345.000.000

Dada la cuantía del proceso, se indica que el mismo **FUE SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES**, toda vez que su cuantía no supera los US 125.000, equivalentes a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497,00), calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Durante el plazo fijado en el cronograma es decir hasta el 18 de marzo de 2026 a las 11:59 P.M., se presentaron manifestaciones de interés para limitar el presente proceso a MiPyme

Luego de verificar la documentación aportada por los interesados para limitar el presente proceso a MiPymes se concluye lo siguiente:

- Se presentaron en total SEIS (06) solicitudes de limitación del proceso **CM-012-2026** a MiPymes y todas cumplieron con los requisitos
- CINCO (05) solicitudes de limitación del proceso **CM-012-2026** a MiPymes del ámbito Municipal.
- UNO (01) solicitudes de limitación del proceso **CM-012-2026** a MiPymes del ámbito Nacional.

Por lo anterior y como resultado de las solicitudes; la Entidad informó que, **LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ADELANTARÁ ÚNICAMENTE CON MIPYMES DEL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES,** conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por artículo 34 de la ley 2069 de 2020.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020, el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021 y el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024, a través del acta No. **065-2026** del 13 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° (0674) DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS CM-012-2026

Que mediante resolución Nro. 0432 del 10 de abril de 2026 se ordenó la apertura del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS CM-012-2026**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS AGROTURÍSTICO, MANANTIAL Y PANORAMA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

Que el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura correspondiente, fueron documentos publicados en el SECOP II, el día 10 de abril de 2026 y se corrió traslado para presentación de observaciones al mismo, término dentro del cual fueron respondidas observaciones por parte de la entidad a través del SECOP II.

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas, se cumplió el día 17 de abril de 2026 a las 08:00 AM. y se presentaron ONCE (11) propuestas.

Entidad	Evaluación	Presentada
CONSORCIO INTERGAB MANANTIAL	Oferta en evaluación	17/04/2026 6:55 AM
CONSORCIO RT	Oferta en evaluación	16/04/2026 11:47 PM
ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA	Oferta en evaluación	16/04/2026 10:39 PM
CONSORCIO GONZALEZ SERNA	Oferta en evaluación	16/04/2026 10:28 PM
AQUATERRA SAS	Oferta en evaluación	16/04/2026 5:12 PM
ROBLE INGENIERÍA S.A.S.	Oferta en evaluación	16/04/2026 4:22 PM
ANDRES MARIN MARMOLEJO-INGENIERIA S.A.S	Oferta en evaluación	16/04/2026 4:00 PM
cinte sas	Oferta en evaluación	16/04/2026 3:18 PM
Maria Clara Potes Mazuera	Oferta en evaluación	16/04/2026 1:47 PM
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	Oferta en evaluación	16/04/2026 9:39 AM
DATUM X S.A.S	Oferta en evaluación	15/04/2026 3:57 PM

Que mediante resolución Nro. 0512 DEL 22 DE ABRIL DE 2026 se designó el comité evaluador del proceso de selección pública CM-012-2026.

Que una vez revisada la documentación aportada con las propuestas y los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivo, se publicó el INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD por el término de tres

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN N° (0674) DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS CM-012-2026

(03) días hábiles, desde el **desde el 22 HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2026 hasta las 11:59 P.M.** como se estableció en el cronograma del proceso.

Que vencido el término de traslado del informe de evaluación de propuestas fueron de recibo por parte de los proponentes subsanaciones requeridas en dicho informe, las cuales una vez analizadas por la entidad se procedió a presentar **INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN CM-012-2026**de propuestas publicado en SECOP II, el día 13 de mayo de 2026 a las 7:04 AM y arrojando un resultado de cumplimiento así:

RESUMEN DEFINITIVO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

# de propuesta	Proponente/Integrantes	CAPACIDAD JURÍDICA /Ver Anexo 1/	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL /Ver Anexo 2/	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA /Ver Anexo 3/	RESULTADO
1	DATUM X SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	MARÍA CLARA POTES MAZUERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CINTE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	ANDRES MARIN MARMOLEJO-INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
6	ROBLE INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	AQUATERRA INGENIEROS CONSULTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO GONZÁLEZ SERNA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	CONSORCIO RT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESOLUCIÓN N° (0674) DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS CM-012-2026

11	CONSORCIO INTERGAB MANANTIAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

Que en este mismo informe se realizó recomendación por parte del comité evaluador a la ordenadora del gasto de **ADJUDICAR** el contrato resultado del proceso de selección **CM-012-2026** a la persona jurídica **ROBLE INGENIERÍA S.A.S.**, con NIT 901526157-4, sociedad representada legalmente por la señora GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO identificada con cédula de ciudadanía número 30.284.862, y que tendrá por objeto adelantar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS AGROTURÍSTICO, MANANTIAL Y PANORAMA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**, y por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UNO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($293.741.504),** valor que incluye IVA, costos de desplazamiento, y demás que se generen en la celebración y ejecución del contrato de interventoría.

Que publicado este INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE OFERTAS PROCESO DE SELECCIÓN CM-012-2026 y la recomendación del comité evaluador se presentaron observaciones por parte de los proponentes: CONSORCIO GONZÁLEZ SERNA y MARÍA CLARA POTES MAZUERA en el sentido de indicar que se incluyó en la aplicación de la fórmula a un proponente que se encontraba rechazado por el no cumplimiento de requisitos habilitantes jurídicos y financieros; siendo este el proponente CONSORCIO INTERGAB MANANTIAL.

Que una vez analizado lo anteriormente afirmado y verificado por la entidad, se procedió a realizar un **ALCANCE ACLARATORIO AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE OFERTAS PROCESO DE SELECCIÓN CM-012-2026** a los respectivos puntos del **INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE OFERTAS CM-012-2026;** publicándose este alcance el día 14 de mayo de 2026 a las 9:49 AMen el portal SECOP II.; así:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN N° (0674) DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS CM-012-2026

Numero	Proponente	EXP. EN SMMLV	Promedio de contratos válidos	Cálculo experiencia	Experiencia [Máx. 67,75]
1	DATUM X S.A.S	33,57; 259,87; 334,39; ; ;	209,28	60,64	60,64
2	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	438,17; ; ; ; ;	438,17	8,54	8,54
3	MARIA CLARA POTES MAZUERA	250,35; ; ; ; ;	250,35	62,96	62,96
4	CINTE SAS	111,89; 323,85; ; ; ;	217,87	63,13	63,13
6	ROBLE INGENIERÍA S.A.S.	267,64; 201; ; ; ;	234,32	67,61	67,61
7	AQUATERRA SAS	294,4; 262,64; ; ; ;	278,52	54,80	54,80
8	CONSORCIO GONZALEZ SERNA	159,27; 49,5; 414; 129,2; ;	187,99	54,47	54,47
9	ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA	390,69; 404,24; 148,66; ; ;	314,53	44,37	44,37
10	CONSORCIO RT	294,23; ; ; ; ;	294,23	50,25	50,25

Que de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, fueron asignados los puntajes definitivos, los cuales pueden ser verificados en el ANEXO 4.

Que el comité evaluador teniendo en cuenta que la TRM vigente para el día 29 de abril de 2026 [$3,633,76], da aplicación del método ***"Media aritmética baja"***, como puede verificarse en el **ANEXO 5. (ALCANCE A LA FÓRMULA CM-012-2026)**

RESOLUCIÓN N° (0674) DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS CM-012-2026

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1603541123013555

Generado el 11 de mayo de 2026 a las 16:00:44

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
29/04/2026	$3,633.76

Expedida en Bogotá, D.C el lunes 11 de mayo de 2026

1603541123013555

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Que en el ase estableció el siguiente orden de elegibilidad:

	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PUNTAJE
1	ROBLE INGENIERÍA S.A.S.	99,86
2	CINTE S.A.S.	95,38
3	MARÍA CLARA POTES MAZUERA	94,21
4	DATUM X S.A.S	92,89
5	AQUATERRA SAS	87,05

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN N° (0674) DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS CM-012-2026

6	CONSORCIO GONZALEZ SERNA	85,47
7	CONSORCIO RT	82,50
8	ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA	76,37
9	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	40,54

Que conforme a lo acá indicado, y dado el cumplimiento de REQUISITOS HABILITANTES (Capacidad Jurídica, Capacidad Técnica y Experiencia, Capacidad Financiera) y conforme a los criterios de asignación de puntaje y su resultado final, EL COMITÉ EVALUADOR **RECOMIENDA** al ordenador del gasto **ADJUDICAR** el contrato resultado del proceso de selección **CM-012-2026** a la persona jurídica **ROBLE INGENIERÍA S.A.S.**, con NIT 901526157-4, sociedad representada legalmente por la señora GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO identificada con cédula de ciudadanía número 30.284.862, y que tendrá por objeto adelantar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS AGROTURÍSTICO, MANANTIAL Y PANORAMA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**, y por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UNO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($293.741.504)**, valor que incluye IVA, costos de desplazamiento, y demás que se generen en la celebración y ejecución del contrato de interventoría.

De acuerdo con lo expuesto, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato resultado del proceso de selección **CM-012-2026** a la persona jurídica **ROBLE INGENIERÍA S.A.S.**, con NIT 901526157-4, sociedad representada legalmente por la señora GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO identificada con cédula de ciudadanía número 30.284.862, y que tendrá por objeto adelantar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS**

RESOLUCIÓN N° (0674) DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS CM-012-2026

COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS AGROTURÍSTICO, MANANTIAL Y PANORAMA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES", y por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UNO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($293.741.504),** valor que incluye IVA, costos de desplazamiento, y demás que se generen en la celebración y ejecución del contrato de interventoría.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución la señora GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO identificada con cédula de ciudadanía número 30.284.862 representante legal del proponente plural denominado **ROBLE INGENIERÍA S.A.S**, de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Manizales a los 19 MAYO 2026

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

WILLIAM PÉREZ GIRALDO
Jefe de Oficina
Secretaría de Infraestructura

Revisó componente técnico: Yenny Carolina Gómez Gómez. Ingeniera Contratista – Secretaria de Infraestructura
Proyectó y revisó: David Vásquez Muñoz–Profesional Universitario – Secretaría Jurídica
Revisó: Santiago Loaiza Salazar- Profesional Especializado – Secretaría Jurídica

USO OFICIAL - ATLAS DE PANAMÁ